

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Calidad, Economía y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige error advertido en la Resolución 417/2026, de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de premios “Santander X Spain Awards | Proyectos Emprendedores Universitarios 2026”

Con fecha 25 de febrero de 2026 fue publicada en el tablón electrónico de la Universidad, la Resolución 417/2026, de 25 de febrero, de la Vicerrectora de Calidad, Economía y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de premios “Santander X Spain Awards | Proyectos Emprendedores Universitarios 2026”.

Advertido error en la numeración de la base relativa a “Recursos”, que figura como base 11 en lugar de como base 13, procede su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Acceso, Becas y Títulos.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Rector de la Universidad Pública de Navarra en virtud de Resolución 1306/2023, de 20 de junio, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, modificada por las Resoluciones 351/2025, de 25 de febrero, 1026/2025, de 26 de mayo, y 1101/2025, de 4 de junio,

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el error advertido en la numeración de la base relativa a “Recursos”, que debe figurar como base 13 en lugar de como base 11.


Segundo.- Comunicar la presente resolución a la Sección de Contabilidad, y al Servicio de Control Interno.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Documento firmado digitalmente por:

Mónica Cortiñas Ugalde
Vicerrectora de Calidad, Economía y Estrategia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2O3PCBJOYSU63UVDMDTS6A	Fecha	09/03/2026 13:18:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (MONICA CORTIÑAS UGALDE)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2O3PCBJOYSU63UVDMDTS6A	Página	1/1	